

CONSTANCIA. 17 de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez, para resolver lo pertinente. Proceso VS. Exoneración Alimentos rad. 2019-047

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 17001-31-10-006-2020-00047-00

ASUNTO

Agréguese la comunicación anterior recibida de la NUEVA EPS el 16 de julio de este año, y déjese en conocimiento de las partes para que se enteren de su contenido.

De otro lado, y en caso de que no se presente ninguna solicitud frente al anterior documento, se tendrá por vencido el término probatorio dentro del presente proceso VERBAL SUMARIO -EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA – promovido por el señor GERMÁN HERNÁNDEZ QUINTERO en contra de su hija (hoy mayor de edad) MARIANA HERNÁNDEZ RÍOS y en plena observancia del derecho al debido proceso, se procede a dar traslado para que las partes y sus apoderados presenten sus alegatos de conclusión, por el término común de tres (3) días.

Es de advertir, que todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 061 el 22 de julio de 2020.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria